

**RESOLUCIÓN N°013-CD-2026 DE 8 DE MAYO DE 2026**

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Por la cual se adjudica la Licitación Pública No. **2026-5-76-01-08-LP-000013**, para la **RENOVACIÓN URBANA DE LA ZONA DE 5 DE MAYO Y SU ÁREA DE INFLUENCIA, EN LOS CORREGIMIENTOS DE SANTA ANA Y CALIDONIA, DISTRITO DE PANAMÁ**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PANAMÁ,**  
**en ejercicio de sus facultades legales,**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante aviso de convocatoria publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” el día 3 de febrero de 2026, se hizo el llamado a los interesados en participar como proponentes, para la Licitación Pública No. **2026-5-76-01-08-LP-000013**, cumpliéndose con lo establecido en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y las normas reglamentarias contenidas en el Decreto Ejecutivo reglamentario;

Que el día 20 de marzo de 2026, fueron recibidas por parte de esta Entidad las propuestas para dicho acto público, detalladas en el siguiente cuadro:

No.	Proponente	Oferta
1	CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO GENERAL S.A.	B/. 8,680,957.08
2	CENTROEQUIPOS S.A.	B/. 6,230,530.24
3	INGENIERIA REC, S.A.	B/. 6,453,364.20
4	CONSORCIO VERTICE	B/. 6,090,777.00
5	CONSORCIO C&T 5 DE MAYO	B/. 6,915,410.00
6	CONSORCIO ACERAS PANAMA	B/. 6,985,828.84
7	CONSORCIO GANA-OTI	B/. 6,054,689.85

Que posteriormente las propuestas presentadas en el Acto Público fueron remitidas a la Comisión Verificadora con el propósito que las mismas fueran verificadas conforme a lo establecido en el pliego de cargos;

Que la Comisión Verificadora, luego de emitir su primer Informe de Comisión, determinó que el proponente **CONSORCIO GANA-OTI**, cumplió con todos los requisitos exigidos por el pliego de cargos y por lo tanto su propuesta representaba los mejores intereses para el Estado;

Que el 10 de abril de 2026 la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS a través de la resolución No. DS-DF-509-2026 admite acción de reclamo presentada por Consorcio Vértice contra el informe de la Comisión Verificadora No.1;

Que el 17 de abril de 2026, a través de la RESOLUCIÓN N° DS-DF- 562-2026 la DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, resuelve anular parcialmente el Informe de la Comisión Verificadora No.1 y ordena a la entidad que proceda,

a través de la misma Comisión Verificadora a realizar una nueva verificación de la propuesta presentada por CONSORCIO GANA-OTI a efectos de verificar el cumplimiento del punto No.1 de la sección de otros requisitos, relativo al Desglose de Precio y el punto No.7 de la sección de otros requisitos, correspondiente al Personal Técnico;

Que la Comisión Verificadora, luego de emitir su segundo Informe de Comisión, ha determinado que el proponente **CONSORCIO GANA-OTI**, además de haber ofertado el precio más bajo, cumplió con todos los requisitos exigidos por el pliego de cargos y por lo tanto su propuesta representa los mejores intereses para el Estado;

Que por todas las consideraciones descritas previamente y sumado al hecho que a la fecha no se han presentado acciones de reclamo ante la Dirección General de Contrataciones Públicas, el **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PANAMÁ**, en ejercicio de sus facultades legales y teniendo como referencia la recomendación del Informe de la Comisión Verificadora,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar el Acto Público No. **2026-5-76-01-08-LP-000013**, al proponente **CONSORCIO GANA-OTI**, por la suma de **SEIS MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 85/100 (B/.6,054,689.85)**.

**SEGUNDO:** Ordenar que se realice la publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, para su debida notificación, por el término de dos (2) días hábiles.

**TERCERO:** Advertir que, contra la presente resolución, podrá interponerse el Recurso de Impugnación ante el Tribunal Administrativo de Contrataciones Públicas, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 58 y 71 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**MAYER MIZRACHI MATALON**  
Alcalde